



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

D. ANTONIO YAGÜE CUESTA, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de bases de la convocatoria del proceso de promoción interna para Policía y Oficial del Cuerpo de Policía Local de Aranjuez.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 5 de enero de 2021 por la Concejala Delegada de Personal:

“Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal de fecha 5 de enero de 2021 que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DIECISEIS PLAZAS DE LA CATEGORIA DE POLICIA Y DOS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

ANTECEDENTES

1º.- El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de octubre de 2020 acordó modificar la plantilla de personal en el sentido de clasificar las plazas clasificadas en el Subgrupo C2 del Cuerpo de Policía Local conforme a lo establecido por la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid: 62 plazas de Policía y 10 de Oficial, todas ellas en el Subgrupo C1.

2º.- Esta modificación quedó definitivamente aprobada tras su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 284 de 20 de noviembre de 2020, sin haberse presentado reclamaciones. Se trata de un requisito previo, tanto para la integración automática de aquellos funcionarios con la titulación exigida para su integración en el subgrupo C1 como para convocar los procesos de promoción contemplados en los apartados tercero y cuarto del Acuerdo suscrito con la representación sindical el 21 de septiembre de 2020.

3º.- La integración automática en el subgrupo C1 de los Policías y Oficiales con titulación tuvo lugar en virtud de Decreto de la Concejala de Personal nº 21216 de fecha 11 de diciembre.

En consecuencia se ha procedido a la redacción de las Bases del proceso selectivo de promoción interna con el objeto de culminar el proceso de integración del resto de funcionarios. A estos efectos el pasado día 22 de diciembre de 2020 tuvo lugar reunión de la Comisión de Seguimiento prevista en el apartado quinto del Acuerdo de 21 de septiembre pasado, en la que se acordó una propuesta de bases.

4º.- Cabe destacar la aplicación de lo dispuesto por la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, norma básica estatal, cuando dispone: “ *El acceso a cuerpos o escalas del*



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

grupo C podrá llevarse a cabo a través de la promoción interna desde cuerpos o escalas del grupo D del área de actividad o funcional correspondiente, cuando éstas existan, y se efectuará por el sistema de concurso-oposición, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

*A estos efectos se requerirá la titulación establecida en el artículo 25 de esta Ley o **una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D...***

5º.- La competencia para la aprobación de Bases de convocatorias para la selección de personal la ostenta la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de Decreto 18859 de 28 de octubre de 2019.

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar las Bases reguladoras del proceso de selección para proveer, mediante promoción interna, dieciséis plazas de la categoría de Policía y dos plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez.

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Bases específicas del proceso selectivo:

El texto íntegro de las bases es el siguiente:

“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DIECISEIS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA Y DOS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Primera

1.1. Objeto: La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer, mediante promoción interna dieciséis plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Aranjuez y dos plazas de la categoría de Oficial de Policía del Cuerpo de Policía del Ayuntamiento de Aranjuez se ajustarán a las presentes Bases.

1.2. Normativa aplicable: Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en estas bases y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones que sean de aplicación.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

1.3. Características de las plazas: Las plazas convocadas de la categoría de Policía pertenecen al Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de dicha Ley y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez.

Las plazas convocadas de la categoría de Oficial perteneces al Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de dicha Ley y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Oficial, categoría Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez.

A las personas titulares de estas plazas les corresponderán las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la

Comunidad de Madrid, en el artículo 8 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

1.4. Régimen de incompatibilidades: Quienes resulten nombrados para estas plazas, quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Aranjuez, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Segunda. Requisitos de los/las aspirantes

2.1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española.

b) Ser miembro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez en la categoría de Policía, Grupo C, subgrupo C-2 para las plazas de Policía y ser miembro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez en la categoría de Oficial (antigua denominación Cabo), Grupo C, subgrupo C-2 para la plaza de Oficial de Policía.

Encontrarse en situación de servicio activo o alguna otra que conlleve el derecho a reserva de puesto de trabajo.

c) Haber prestado servicios en dicha categoría por un período mínimo de 2 años. A esos efectos se computarán los servicios prestados por los/las aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

d) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

Aquellos aspirantes que carezcan de la titulación requerida en el párrafo anterior podrán participar en estas pruebas selectivas siempre que tengan una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Grupo C, Subgrupo C2 de titulación. La antigüedad en el Ayuntamiento de Aranjuez será comprobada de oficio.

e) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

g) Carecer de antecedentes penales.

h) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o equivalente.

i) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.2. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes

3.1. Documentación a aportar junto con la solicitud de participación.

La solicitud de participación deberá ir acompañada necesariamente para su admisión en el proceso selectivo de:

— Documentos justificativos de la fase de concurso, en su caso (original o copia compulsada). En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, se podrá presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Sistema selectivo

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de 2 fases:

a) Oposición.

b) Concurso.

4.1. Fase de oposición:

La fase de oposición, que será previa a la fase de concurso, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y constará de un ejercicio:

El ejercicio consistirá en responder, de forma escrita u oral, un supuesto práctico a elegir entre cuatro que propondrá el tribunal, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de las presentes bases.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

4.2. Fase de concurso:

La fase de concurso, que será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

A) Experiencia profesional.

B) Formación.

Quinta. *Calificación del proceso selectivo*

5.1. Calificación de la fase de oposición:

Calificación del ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de cinco puntos para superarlo.

El Tribunal Calificador queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación del ejercicio.

5.2. Valoración de méritos:

La fase de concurso de méritos no tendrá carácter eliminatorio. La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

A) Experiencia profesional: La puntuación por experiencia profesional como máximo será de 2 puntos.

Se consideran méritos a baremar por el tribunal:

— Experiencia profesional en puesto de Policía, 0,40 puntos por año completo de servicio.

— Experiencia profesional en puesto de Oficial (antigua denominación de cabo), 0,40 puntos por año completo de servicio.

— La experiencia profesional será comprobada de oficio.

B) Formación, felicitaciones y distinciones:

B.1. Felicitaciones y distinciones: La puntuación de este apartado será como máximo será de 1 punto.

a) Felicitación individualizada de la Alcaldía-Presidencia, del Concejal-Delegado del Área de Seguridad o de la Junta de Gobierno Local, 0,25 puntos por cada una.

b) Felicitación individualizada del Pleno del Ayuntamiento, 0,50 puntos por cada una.

B.2. Estudios profesionales: La valoración máxima de este apartado, en su conjunto, no excederá de 1 punto:

— Cursos de actualización y especialización profesional: 0,02 puntos por hora de cursos de formación relacionados con la función policial con diploma o certificación de aprovechamiento, realizados por la Administración Pública

Los cursos en los que no figuren las horas totales se puntuarán con 0,05 puntos cada uno de ellos.

5.3. Calificación final de la fase de concurso:



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

La puntuación de esta fase será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos, sin que el total pueda superar 4 puntos.

El tribunal hará pública la lista provisional de méritos, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y puntuación total del concurso.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

5.4. Calificación definitiva del proceso selectivo:

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

No existirá orden de prelación de los aspirantes aprobados.

ANEXO I

PROGRAMA

1. Programa policial Eurocop. Registro de novedades. Alta y registro de datos de interés policial.
2. Parte de incidencias. Creación de incidencias. Impresión de incidencias individuales y parte de incidencias diario.
3. Realización de Alcoholemia. Manejo del etilómetro. Tasas de alcoholemia. Denuncia administrativa. Delito contra la seguridad vial por alcoholemia.
4. Principios básicos de principios auxilios. La Reanimación Cardio Pulmonar RCP.
5. Arma de fuego reglamentaria. Puesta en condición de servicio, mantenimiento, desmontaje y limpieza básica del Arma de servicio.
6. Normativa municipal de Ruidos. Prueba de medición de decibelios y levantamiento de acta-denuncia.
7. Actuación policial en materia de accidentes de tráfico. El estadiillo de campo. El atestado policial.
8. Actuación policial en materia de tráfico, regulación, señalización y balizamiento.
9. La labor inspectora de la Policía Local. Acta-denuncia administrativa.
10. Intervención policial en materia de Violencia de Genero.
11. Reglamento general de circulación. La denuncia por comisión de infracciones a la norma.
12. Intervención de la Policía Local en accidentes laborales.
13. Transmisiones y comunicaciones. Manejo de las emisoras y gestión de avisos por la emisora central en la sala operativa CECOM".

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica en la cabecera del documento.